

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA OFICINA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



Mérida, 15 de septiembre de 2022

AUTO EXPRESO

Visto que en fecha catorce de septiembre del año dos mil veintidós (14/09/2022). venció el plazo a que se refiere el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.013, Extraordinario de fecha 23/12/2010, en concordancia con el artículo 91 del Reglamento de la precitada Ley, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el Nº 39.240, de fecha 12/8/2009, para que los ciudadanos: ÁNGEL YONERGUIN PARRA URDANETA, YULIANA MARIBELSY QUINTERO CÁRDENAS, DAYANA ISABEL GARCÍA GARCÍA Y JHON EMIRLUY PÉREZ PARRA, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nº V-13.022.403, V-21.306.574; V-26.043.304 y V-14.023.118; respectivamente, indicarán las pruebas que se producirán en el acto público a que se refiere el artículo 101 de la Ley, relacionadas con el Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades y Formulación de Reparos, por presuntas irregularidades detectadas en el Informe Único de Auditoría Nº UAI-CP-03-2020-002, realizada al Servicio Autónomo de Peajes de Vialidad del estado Mérida (SAPVEM) durante el periodo comprendido entre 01/01/2020 y el 31/03/2020 (ambas fechas inclusive), signado con el Expediente Nº 9-2022-001, de fecha 01/07/2022. Se acuerda que el Acto Oral y Público se realizará el décimo quinto (15) día hábil siguiente contados a partir de la presente fecha, a las once de la mañana (11:00 am) en el Salón del Pueblo de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida, ubicado en la Calle 23 Vargas, entre Av. 3 Independencia y 4 Bolívar; Palacio de Gobierno, Primer Piso, de la ciudad de Mérida, municipio Libertador del estado Bolivariano de Mérida, para que los presuntos responsables o sus representantes legales expresen, en forma oral y pública, ante el titular de este Organo de Control Fiscal Interno o su delegatario, los argumentos que consideren les asisten para la mejor defensa de sus derechos e intereses.

Publíquese en la Cartelera ubicada en Nivel Sótano, del Palacio de Gobierno, al lado de la puerta principal de la sede de la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Bolivariano de Mérida y en la gina Web: auditoriainterna.merida.gob.ve/publicaciones.html

Cúmplase,

ABG. LUIS RODRIGO CÁCERES CABEZAS

JEFE DE LA OFICINA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA

Decreto N° 257, de fecha 15/08/2022. Publicado en Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Mérida, Extraordinario N° 4902, de fecha 25/08/2022.

xo. № 9-2022-001.

Dirección: Calle 23 Vargas, Entre Av. 3 Independencia y 4 Bolívar. Palacio de Gobierno, Nivel Sótano. Mérida. Teléfono: (0274) 251.01.10 Correo Electrónico: uaigobmerida@gmail.com